## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 06 de setiembre de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha seis de setiembre de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

## RESOLUCIÓN RECTORAL № 779-2018-R.- CALLAO, 06 DE SETIEMBRE DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01064256) recibido el 09 de agosto de 2018, por medio del cual el estudiante NELLO SALVADOR BERROSPI BENAVENTE, de la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de la Universidad Nacional del Callao, que solicita rectificación de los nombres ya que están invertido.

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Nº 686-2018-R del 07 de agosto de 2018, se reconoció como ingresante al Universidad Nacional del Callao, entre otros, a don SALVADOR NELLO BERROSPI BENAVENTE, en el Proceso de Admisión 2018-I por la modalidad de Examen General de Admisión, a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios;

Que, la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio Nº 0944-2018-D-ORAA del 22 de agosto de 2018, remiten lo Informe Nº 093-2018-ISS-ORAA del 21 de agosto de 2018, por los que se informan que en la Resolución y en la base de datos el recurrente se encuentra registrado como SALVADOR NELLO BERROSPI BENAVENTE:

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Nº 732-2018-OAJ, recibido el 29 de agosto de 2018, a mérito de los Informes de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la partida de nacimiento, del D.N.I. y demás documentación sustentatoria, opina que es procedente la rectificación administrativa del pre nombre del estudiante NELLO SALVADOR BERROSPI BENAVENTE; respecto a los documentos emitidos por esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante Resolución Nº 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, de cambio de nombre y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; al Informe Legal Nº 732-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 29 de agosto de 2018; a la legislación vigente que establece el derecho de toda persona a llevar el nombre o nombres que le corresponde y hacerlo valer en las instancias administrativas y judiciales; a los Arts. 19º, 25º y 26º, del Código Civil; al Art. 201º, numeral 201.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley Nº 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución Nº 101-97-CU, los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

## **RESUELVE:**

1º MODIFICAR la Resolución Nº 686-2018-CU del 07 de agosto de 2018, así como en la base de datos, actas de notas y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a los nombres del solicitante, ingresante a la Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de Economía de esta Casa Superior de Estudios, debiendo registrarse al recurrente como: NELLO SALVADOR BERROSPI BENAVENTE, quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.



- 2º DISPONER, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Económicas, la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en los numerales anteriores.
- 3º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Admisión, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. **Dr. BALDO OLÍVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Rector, Vicerrectores, FCE, OA, OAJ, OCI, ORAA, URA, OBU, UCR, e interesado.